



REFERENCIA: EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADOS: VM CONSTRUCTORES S.A.S, MANUEL JOSE VENGOECHEA Y OTROS

RADICACIÓN: 44001310300220220012700

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Riohacha, nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia de ingreso al despacho¹ y el escrito remitido el 22 de noviembre hogañ, se ordenar:

1.- Admitir la renuncia que hace la abogada MARIA ANGELICA ALCALA, identificada con C.C. 40.940.361 y T.P. No. 191556 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la subrogatoria FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.², advirtiéndole que la misma no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, teniendo en cuenta que la comunicación expedida en ese sentido, se encuentra suscrita por Martha Vásquez Rosado, Representante legal del Fondo Regional de Garantías del Caribe Colombiano S.A, en su condición de mandatario del Fondo Nacional de Garantías S.A, información que fue corroborada con la documental que obra en el expediente de la referencia y confirmada en el Registro Único Empresarial y Social RUES, de conformidad con lo previsto en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

2.- Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º de la parte resolutive de la providencia adiada 8 de mayo de 2023, esto es, realizando la respectiva liquidación de costas en la forma establecida por el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez.

Firmado Por:

Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbcb776f0a47112163112caeadd76571ae97d2ba2be01514064e0ea2887917c9

Documento generado en 09/12/2024 06:10:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Tyba: 26/11/2024

² Reconocida en auto de 2 de octubre de 2023